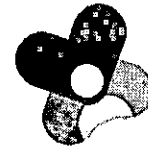


**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## JUNTA DIRECTIVA

**ACUERDO NÚMERO 001**  
(La Ceja del Tambo, 23 de marzo de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA NO. 005 DE 2015, REFERENTE A LA ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE QUE TRATA LA RESOLUCIÓN CRA 720 DE 2015.**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

- a. Que conforme a los estatutos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es función de la Junta Directiva, aprobar conforme a la ley, la estructura tarifaria o sus modificaciones, para los diferentes servicios a cargo de la empresa, dentro de los límites y las regulaciones establecidas por las autoridades competentes.
- b. Que mediante Resolución CRA 720 del 9 de julio de 2015, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), estableció el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y dictó otras disposiciones.
- c. Que por medio de la Resolución CRA 751 del 8 de febrero de 2016, se modificó la Resolución CRA 720 del 9 de julio de 2015.
- d. Que la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en su papel de Entidad Tarifaria Local, por medio del Acuerdo No. 005 de 2015, dio aplicación al nuevo esquema tarifario del servicio público de aseo contenido en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 751 de 2016 para el Área de Prestación del Servicio – APS ubicada en el municipio de La Ceja (Antioquia).
- e. Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2015 fue modificado y adicionado por los Acuerdos de Junta Directiva No. 004 de 2018 y No. 005 de 2019.



SC-CER731026



SA-CER731029



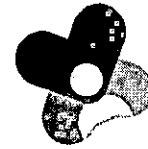
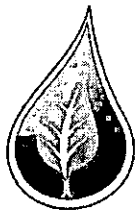
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eepdelaceja.gov.co](http://www.eepdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eepdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eepdelaceja.gov.co)



@eepdelaceja



- f. Que el Acuerdo 005 de 2019 modifico el Artículo Primero del Acuerdo 005 de 2015 en lo correspondiente a los porcentajes de aplicación de los costos de referencia del servicio público de Aseo.
- g. Que se hace necesario completar el Artículo Primero del Acuerdo 005 de 2019 en lo correspondiente a los costos medios de referencia a pesos corrientes del mes de febrero del año 2021.
- h. Que la Alcaldía de La Ceja (Antioquia), por medio del Decreto Municipal No. 212 del 7 de diciembre de 2020, modificó los inventarios de vías y áreas públicas objeto de barrido, así como los inventarios objeto de limpieza urbana establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS de acuerdo con lo siguiente:

PARÁMETRO	PGIRS 2015	PGIRS 2020
Vías y Áreas Públicas Objeto de Barrido (Km/mes)	2.472,63	2.726,47
Árboles Objeto de Poda (Unidades)	588	2.722
Áreas Verdes Objeto de Corte de Césped (m <sup>2</sup> /mes)	164.803,33	314.732,00
Vías y Áreas Públicas Objeto de Lavado (m <sup>2</sup> /mes)	1.310,00	56,33
Playas Ribereñas Objeto de Limpieza (Km/mes)	22,68	0,00
Cestas a Instalar (Unidades/año)	0	50
Cestas a Reparar (Unidades/año)	20,5	100

- i. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución CRA 864 de 2018: *"Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán modificar la longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora  $j$ , en su APS ( $LBL_j$ ), los metros cuadrados totales de césped cortados por la persona prestadora  $j$  ( $m_{CC_j}^2$ ), los metros cuadrados totales de áreas públicas lavadas por la persona prestadora  $j$ , ( $m_{LAV_j}^2$ ), los kilómetros totales de playas costeras limpiados por la persona prestadora  $j$  ( $kLP_j$ ), las cestas objeto de instalación ( $TI_j$ ), y las cestas objeto de mantenimiento ( $TM_j$ ), por cambios del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)".*
- j. Que según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CRA 720 de 2015 **"Metodología tarifaria.** *La metodología tarifaria que se adopta mediante la presente resolución es de precio techo, lo cual implica que las personas prestadoras del servicio público de aseo podrán, en cualquier momento, y con observancia de las disposiciones relativas a la competencia, a la información y a los suscriptores, cobrar hasta el límite que constituye su precio máximo calculado con base en lo aquí establecido, siempre que éste sea el adoptado por la Entidad Tarifaria Local"*; y por lo tanto;



SC-CER731028



SA-CER731029



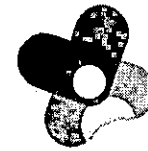
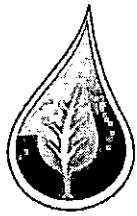
OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eepdelaceja.gov.co](http://www.eepdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eepdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eepdelaceja.gov.co)



@eepdelaceja



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 005 de 2015, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar para la prestación del servicio público domiciliario de aseo en el municipio de La Ceja-Antioquia, los siguientes costos medios de referencia a pesos corrientes del mes de febrero de 2021:

COMPONENTE	UNIDADES	VALOR	PORCENTAJES DE APLICACIÓN A LOS COSTOS DE REFERENCIA
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por Suscriptor - CBLS	\$/Suscriptor-mes	\$ 5.168,18	100%
Costo de Comercialización por Suscriptor - CCS	\$/Suscriptor-mes	\$ 2.243,55	100%
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor - CLUS	\$/Suscriptor-mes	\$ 2.904,67	100%
Costo de Recolección y Transporte - CRT	\$/Tonelada	\$ 93.647,55	100%
Costo de Disposición Final - CDF	\$/Tonelada	\$ 153.700,53	85%
Costo de Tratamiento de Lixiviados - CTL	\$/Tonelada	\$ 3.196,97	100%
<b>COSTO FIJO TOTAL - CFT</b>	<b>\$/Suscriptor</b>	<b>\$ 10.316,40</b>	
<b>COSTO VARIABLE NO APROVECHABLES - CVNA</b>	<b>\$/Tonelada</b>	<b>\$ 250.545,05</b>	
<b>VALOR BASE DE REMUNERACIÓN DE APROVECHAMIENTO - VBA</b>	<b>\$/Tonelada</b>	<b>\$ 228.238,68</b>	

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La actualización posterior de los anteriores costos se realizará acorde con el tratamiento establecido en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y el Capítulo VIII de la Resolución CRA 720 de 2015, esto es cada vez que los índices de actualización (SMLV, IPC, IPCC, IOexp), se incrementen en un porcentaje mínimo del 3% según información oficial reportada por el DANE y publicada por la CRA en su página web [www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Considerando que según lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CRA 720 de 2015 la metodología tarifaria de Aseo es de "Precio Techo", la Junta Directiva adopta un porcentaje de aplicación del 85% en el Costo de Disposición Final - CDF, porcentaje que podrá ser modificado mediante la expedición de un nuevo Acuerdo de Junta Directiva.



SC-CER731028



SA-CER731029



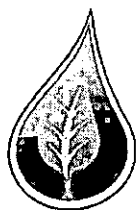
OS-CER731030



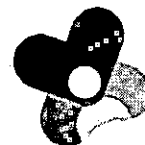
📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



@eppdelaceja



**Empresas  
Públicas de  
La Ceja E.S.P.**



**LA CEJA NUESTRO  
COMPROMISO**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos y parágrafos de los Acuerdos de Junta Directiva No. 005 de 2015, 005 de 2019 y 004 de 2018 continuarán vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de hoy y deroga los demás acuerdos que le sean contrarios.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en La Ceja (Antioquia), a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintiuno (23/03/2021).

**NELSON CARMONA LOPERA**  
Presidente Junta Directiva

**JULIO CÉSAR VÉLEZ HURTADO**  
Secretario Junta Directiva



SC-CER731028



SA-CER731028



OS-CER731030



📍 Calle 20 22-05, La Ceja (Ant.)  
☎ NIT. 811.009.329-0  
☎ 553 77 88 Fax: 553 54 37  
🌐 [www.eppdelaceja.gov.co](http://www.eppdelaceja.gov.co)  
✉ [esplaceja@eppdelaceja.gov.co](mailto:esplaceja@eppdelaceja.gov.co)



@eppdelaceja

**DOCUMENTO TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DEL COSTO DE LIMPIEZA URBANA POR  
SUSCRIPTOR – CLUS Y DEL COSTO DE BARRIDO Y LIMPIEZA POR SUSCRIPTOR - CBLS DEL  
SERVICIO DE ASEO PARA EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.**

**1. JUSTIFICACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 21 de la Resolución CRA 720 de 2015, los Costos de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS y de Barrido y Limpieza por Suscriptor - CBLS del Servicio Público de Aseo, se estructuran con base en los inventarios de vías y áreas públicas determinados por la Alcaldía Municipal dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS para las siguientes actividades del servicio:

- Barrido y Limpieza.
- Poda de Árboles.
- Corte de Césped.
- Lavado de Vías y Áreas Públicas.
- Limpieza de Playas Ribereñas.
- Instalación y Mantenimiento de Cestas.

De esta manera, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. desde el mes de abril de 2016 para la adopción de la nueva metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 720 de 2015, adoptó los inventarios de vías y áreas públicas establecidos en el PGIRS Municipal reglamentado desde el mes de diciembre de 2015, sin embargo, por medio del Decreto Municipal No. 212 del 7 de diciembre de 2020, la Alcaldía de La Ceja (Antioquia) modifica los inventarios de vías y áreas públicas establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.

Las modificaciones presentadas en estos inventarios son las siguientes:

PARÁMETRO	PGIRS 2015	PGIRS 2020
Vías y Áreas Públicas Objeto de Barrido (Km/mes)	2.472,63	2.726,47
Árboles Objeto de Poda (Unidades)	588	2.722
Áreas Verdes Objeto de Corte de Césped (m <sup>2</sup> /mes)	164.803,33	314.732,00
Vías y Áreas Públicas Objeto de Lavado (m <sup>2</sup> /mes)	1.310,00	56,33
Playas Ribereñas Objeto de Limpieza (Km/mes)	22,68	0,00
Cestas a Instalar (Unidades/año)	0	50
Cestas a Reparar (Unidades/año)	20,5	100

De esta manera, al presentarse un incremento en los inventarios de barrido y limpieza urbana a atender en el municipio de La Ceja (Antioquia), se debe acudir a lo dispuesto en el artículo 24 de la Resolución CRA 864 de 2018:

**ARTÍCULO 24. Ajuste o actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).** Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán modificar la longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora  $j$ , en su APS ( $LBL_j$ ), los metros cuadrados totales de césped cortados por la persona prestadora  $j$  ( $m_{ccj}^2$ ) los metros cuadrados totales de áreas públicas lavadas por la persona prestadora  $j$ , ( $m_{LAVj}^2$ ), los kilómetros totales de playas costeras limpiados por la persona prestadora  $j$  ( $kLP_j$ ), las cestas objeto de instalación ( $TI_j$ ), y las cestas objeto de mantenimiento ( $TM_j$ ), por cambios del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Así las cosas, dadas estas variaciones sustanciales, el presente informe contiene cada una de las variables y cálculos realizados para que la Junta Directiva, en su papel de Entidad Tarifaria Local, apruebe una modificación en el Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS y en el Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor – CBLS del Servicio de Aseo de que tratan los artículos 15 y 21 de la Resolución CRA 720 de 2015, con el fin de que se preserve el principio de suficiencia financiera establecido en el numeral 4 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994.

## 2. METODOLOGÍA.

Según lo establecido en el Anexo I de la Resolución CRA 864 de 2018, para proceder con las modificaciones acá relacionadas, se debe disponer de la siguiente información:

Copia del PGIRS actualizado identificando los cambios que generen modificaciones en la longitud de vías y áreas públicas a barrer, árboles a intervenir, áreas verde objeto de corte y áreas públicas objeto de lavado, playas objeto de limpieza y cestas a instalar.

Se relaciona en CD Anexo.

Copia del acto administrativo que acoja el PGIRS.

Se relaciona en la parte final del presente documento.

Así las cosas, por medio de este informe se presentan los cálculos y resultados de estas variaciones las cuales están soportadas por medio de los Anexos expuestos en la parte final.

### 3. MODIFICACIÓN DEL COSTO DE LIMPIEZA URBANA POR SUSCRIPTOR – CLUS Y DEL COSTO DE BARRIDO Y LIMPIEZA POR SUSCRIPTOR – CBLs POR AJUSTE EN LOS INVENTARIOS ESTABLECIDOS EN EL PGIRS.

Como fue identificado en la parte inicial de este documento, la Alcaldía de La Ceja (Antioquia) por medio del Decreto Municipal No. 212 del 7 de diciembre de 2020, ha realizado los siguientes ajustes en las vías y áreas públicas objeto de barrido y limpieza urbana:

PARÁMETRO	PGIRS 2015	PGIRS 2020
Vías y Áreas Públicas Objeto de Barrido (Km/mes) <sup>1</sup>	2.472,63	2.726,47
Árboles Objeto de Poda (Unidades) <sup>2</sup>	588	2.722
Áreas Verdes Objeto de Corte de Césped (m <sup>2</sup> /mes) <sup>3</sup>	164.803,33	314.732,00
Vías y Áreas Públicas Objeto de Lavado (m <sup>2</sup> /mes) <sup>4</sup>	1.310,00	56,33
Playas Ribereñas Objeto de Limpieza (Km/mes) <sup>5</sup>	22,68	0,00
Cestas a Instalar (Unidades/año) <sup>6</sup>	0	50
Cestas a Reparar (Unidades/año) <sup>7</sup>	20,5	100

Con estos nuevos inventarios, se presentan los siguientes valores en el Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS y en el Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor – CBLs.

#### Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS:

Según lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015, el Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS se calcula conforme a la siguiente ecuación:

$$CLUS = \frac{\sum_{j=1}^n (CP_j + CCC * m_{CCj}^2 + CLAV * m_{LAVj}^2 + CLP * KLP_j + (CCEI * TI_j + CCEM * TM_j))}{N}$$

VARIABLE	UNIDAD	VALOR	
$CP_j$	Costo de Poda de Árboles	\$ Corrientes	\$25.515.305,67
$CCC$	Costo de Corte de Césped.	\$ Corrientes/m <sup>2</sup>	\$126,78
$m_{CCj}^2$	Metros cuadrados totales de césped cortados en el periodo de facturación.	m <sup>2</sup> /mes	314.732,00

<sup>1</sup> Para la vigencia 2020, el inventario promedio mensual atendido fue de 2.325,83 Km/mes.

<sup>2</sup> En la actualidad, el Costo de Poda Promedio ( $CP_j$ ) es de \$8.589.429/mes.

<sup>3</sup> Para la vigencia 2020, el inventario promedio mensual atendido fue de 228.805,75 m<sup>2</sup>/mes.

<sup>4</sup> Para la vigencia 2020, el inventario promedio mensual atendido fue de 1.310,00 m<sup>2</sup>/mes.

<sup>5</sup> Para la vigencia 2020, el inventario promedio mensual atendido fue de 32,64 Km/mes.

<sup>6</sup> Para la vigencia 2020, no se instalaron nuevas cestas en el área de prestación del servicio.

<sup>7</sup> Para la vigencia 2020, no se repararon cestas en el área de prestación del servicio.

	VARIABLE	UNIDAD	VALOR
<i>CLAV</i>	Costo de Lavado de Áreas Públicas.	\$ Corrientes/m <sup>2</sup>	\$255,30
<i>m<sup>2</sup><sub>LAVj</sub></i>	Metros cuadrados totales de áreas públicas lavadas en el período de facturación.	m <sup>2</sup> /mes	56,33
<i>CLP</i>	Costo de Limpieza de Playas costeras o ribereñas.	\$ Corrientes/km	\$15.905,14
<i>KLP<sub>j</sub></i>	Kilómetros totales de playas costeras limpiadas en el período de facturación.	Km/mes	0,00
<i>CCEI</i>	Costo de suministro e instalación de Cestas en vías y áreas públicas.	\$ Corrientes/Cestas Instaladas	\$9.252,08
<i>TI<sub>j</sub></i>	Número de cestas que hayan sido instaladas y aprobadas por el municipio y/o distrito.	# Cestas Instaladas	4
<i>CCEM</i>	Costo de mantenimiento de las cestas previamente instaladas por la persona prestadora en su APS.	\$ Corrientes/Cestas Objeto de Mantenimiento	\$841,77
<i>TM<sub>j</sub></i>	Número de cestas objeto de mantenimiento en la APS.	# Cestas Objeto de Mantenimiento	8
<i>N</i>	Promedio de los últimos seis (6) meses del número de suscriptores totales en el municipio y/o distrito.	Suscriptores	22.542
<i>j</i>	Número de personas prestadoras de CLUS en un mismo perímetro urbano.	Adimensional	1
<i>CLUS</i>	Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor	\$ Corrientes/Suscriptor.Mes	\$ 2.904,67

#### Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor – CBLs:

Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución CRA 720 de 2015, el Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por Suscriptor – CBLs se calcula conforme a la siguiente ecuación:

$$CBLs = \frac{\sum_{j=1}^m (CBL_j * LBL_j)}{N}$$

	VARIABLE	UNIDAD	VALOR
<i>CBL<sub>j</sub></i>	Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas	\$ Corrientes/km	\$42.729,69
<i>LBL<sub>j</sub></i>	Longitud de vías y áreas barridas según las frecuencias definidas para el municipio y/o distrito en el PGIRS y el Programa para la Prestación del servicio	km/mes	2.726,47
<i>N</i>	Promedio de los últimos seis (6) meses del número de suscriptores totales en el municipio y/o distrito.	Suscriptores	22.542



VARIABLE		UNIDAD	VALOR
<i>j</i>	Número de personas prestadoras de la actividad de barrido y limpieza en un mismo perímetro urbano	Adimensional	1
<i>CBLs</i>	Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por suscriptor	\$ Corrientes/ Suscriptor.Mes	\$5.168,18

**4. IMPACTOS GENERADOS POR EL RECÁLCULO DEL COSTO DE LIMPIEZA URBANA POR SUScriptor – CLUS Y DEL COSTO DE BARRIDO Y LIMPIEZA POR SUScriptor – CBLs DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.**

Los impactos generados en la tarifa del servicio público de aseo por la aplicación de los nuevos inventarios del PGIRS establecidos en el Decreto Municipal No. 212 del 7 de diciembre de 2020 serían los siguientes:

COSTO DE REFERENCIA	UNIDADES	ACTUAL	AJUSTADO
Costo de Comercialización por Suscriptor	CCS \$/Suscriptor-mes	\$ 2.243,55	\$ 2.243,55
Costo de Barrido y Limpieza por Suscriptor	CBLs \$/Suscriptor-mes	\$ 4.644,39	\$ 5.168,18
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor	CLUS \$/Suscriptor-mes	\$ 1.734,51	\$ 2.904,67
Costo de Recolección y Transporte	CRT \$/Tonelada	\$ 93.647,55	\$ 93.647,55
Costo de Disposición Final	CDF \$/Tonelada	\$ 153.700,53	\$ 153.700,53
Costo de Tratamiento de Lixiviados	CTL \$/Tonelada	\$ 3.196,97	\$ 3.196,97
<b>Costo Fijo Total</b>	<b>CFT</b> \$/Suscriptor-mes	<b>\$ 8.622,46</b>	<b>\$ 10.316,40</b>
Costo Variable de No Aprovechables	CVNA \$/Tonelada	\$ 250.545,05	\$ 250.545,05
Valor Base de Aprovechamiento	VBA \$/Tonelada	\$ 228.238,68	\$ 228.238,68

La variación de estos costos de referencia del Costo Fijo Total – CFT genera los siguientes impactos en la tarifa final de los suscriptores:

TIPO DE SUScriptor	Tarifa		Variación	
	Actual	Ajustada	\$/mes	%
Estrato 1	\$ 6.016,88	\$6.525,06	\$ 508,18	8,45%
Estrato 2	\$ 12.467,22	\$13.483,59	\$ 1.016,37	8,15%
Estrato 3	\$ 18.012,80	\$19.452,65	\$ 1.439,85	7,99%
Estrato 4	\$ 22.223,59	\$23.917,53	\$ 1.693,94	7,62%
Estrato 5	\$ 36.741,17	\$39.282,09	\$ 2.540,91	6,92%
Estrato 6	\$ 43.814,20	\$46.524,51	\$ 2.710,31	6,19%
PP Comercial 1	\$ 40.456,58	\$42.997,49	\$ 2.540,91	6,28%
PP Comercial 2	\$ 55.627,83	\$58.168,74	\$ 2.540,91	4,57%
PP Industrial 1	\$ 35.062,37	\$37.264,49	\$ 2.202,13	6,28%
PP Industrial 2	\$ 48.210,78	\$50.412,91	\$ 2.202,13	4,57%

TIPO DE SUSCRIPTOR	Tarifa		Variación	
	Actual	Ajustada	\$/mes	%
PP Oficial 1	\$ 26.971,05	\$28.665,00	\$ 1.693,94	6,28%
PP Oficial 2	\$ 37.085,22	\$38.779,16	\$ 1.693,94	4,57%

## 5. ANEXOS

**CD Con la nueva versión del PGIRS Actualizado y Copia del Decreto Municipal No. 212 del 7 de diciembre de 2020.**